

Quince maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

yo guardeis, cumplais, y executais, y hacais guardar, cum-
plir, y executar en todo, y por todo. Ten su obediencia, y
ejecucion en conformidad del estado de Cavalleros Hidalgos
que por el dho buenro Cavildo celebrado en el dia doce de
embre del año pasado de setecientos ochenta y cinco, teni-
enaldado al d. Pedro Maria Nabarquino, y dardin de era
vecindad; le pondreis en posesion de el, y hareis continuacion
ella, guardandole, y haciendole guardar todas las exempcio-
nes, franqueras, y preheminenias, que sea civil, y costum-
bre en esa Ciudad, y en estos nuevos Reynos guardar al
Hidalgo notorio de sangre, exepuandole, y haciendole
exepue de todos los pechos, cargas, y repartimientos, y
y las cargas concejiles, anotandole, y haciendole an-
notar en aquellos, en que con el vecindario le incluyen-
des, en la misma forma que se anotaren los demas Hi-
dalgo de esa Ciudad le nombrareis, y propondreis, y ha-
reis de el nombre, y proponga para los empleos, u officios q.
en ella hubiere correspondientes a su estado noble: no le im-
pidais, ni escuseis, ni permitais, se le impida, ni escuse
el uso del Escudo, y Blason de su Armas en las casas de su
morada, Haciendas de Campo, alajas de oro, y Plata, y
demas partes que le combenga, a exepcion de en las Iglesias
de este nuevo Reyno de Granada, sino es que para ellos
preceda R.º permiso. Todo sin perjuicio al nuevo R.º pa-
trimonio, en los juicios de posesion, y propiedad. Y para que
siempre conste, hareis por el citado Concep, Justicia, y
Regimiento de esa Ciudad de Cartaxena, que por el dho
Err.º de Cavildo, se saque copia integra de esta muestra
Carta, escrita en limpio, signada, y autorizada en publi-
ca forma, y manera que haga fe la qual hareis agre-
gar, poner, y colocar en vuestro libro Capitulor corriente,
y executado de bolberis esta original, con testimonio de con-
tinuacion puesto de su cumplimiento ala parte el precitado
d.º Pedro Maria Nabarquino, y dardin, para guarda de su dho.
No hagais ni permitais se haga cosa en contrario, pena